



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CELEBRACION MES DE LA JUVENTUD 2017".-

DECRETO N° 12371 /2017.-

ARICA, 21 DE AGOSTO DE 2017.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 663, de fecha 16 de Agosto de 2017, que solicita revisión de programa denominado "CELEBRACION MES DE LA JUVENTUD 2017", Ordinario N° 1115, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 724, de fecha 21 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 15269, de fecha 21 de Agosto de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con a) La educación y la cultura, e) El turismo, el deporte y la recreación y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, por lo que es importante fomentar la celebración del Mes de la Juventud, a través de un evento artístico-cultural, destacando la gran labor de la gestión de las diversas instituciones juveniles de nuestra ciudad.
2. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario aprobar el programa denominado "CELEBRACION MES DE LA JUVENTUD 2017", requerido por Memorandum N° 663, de fecha 16 de Agosto de 2017, de la Sección de Eventos.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "CELEBRACION MES DE LA JUVENTUD 2017", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"CELEBRACION MES DE LA JUVENTUD 2017"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Plaza Pacifico-Playa Chinchorro
1.4. FECHA	25 Agosto 2017
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. e) El turismo, el deporte y la recreación. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	Crear y promover el apoyo a los jóvenes de la comuna y a sus requerimientos en todo tipo de ámbito deportivo, recreacional, educacional y cultural para mejorar la participación de la juventud en las actividades en la sociedad y en la toma de decisiones, propiciando un espacio regular de encuentro en donde se traten temas vinculados a las problemáticas de los jóvenes de la zona a través de distintas herramientas proporcionadas por el arte, deporte, educación, cultura y recreación. Además desarrollar canales de comunicación y cooperación entre organizaciones juveniles y otras organizaciones gubernamentales.

III. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad quiere unirse a esta fecha y celebrar con actividades deportivas, recreativas, de entretenimiento con los jóvenes de la comunidad local esta fecha que merece importancia. reconozcamos y celebremos todo lo que los jóvenes pueden hacer para construir un mundo más seguro y más justo y redoblemos nuestros esfuerzos por incluir a los jóvenes en las políticas, programas y procesos decisorios que benefician su futuro y el nuestro. • Fomentar la celebración del Mes de la Juventud a través de un evento artístico-cultural, destacando la gran labor de la gestión de las diversas instituciones juveniles de nuestra ciudad. • Brindar acceso artístico cultural apropiado y pertinente a este segmento de la población.
IV. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Humanos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de la Juventud <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Comunicaciones <u>Externos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.</p> <p>Valor del Programa hasta \$ 12.000.000.- IVA Incluido</p>
VI. SUBPROGRAMA	SP. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Contratación Productora para show de artista nacional	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P.	\$ 5.500.000.- Exento Iva
Contratación Artistas locales (solistas- bailarines y otros)	21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 600.000.- Imppto. Incluido
Servicio de productora para requerimientos. Iluminación, amplificación Backline, 01 generador y 01 pantalla led 4 x 3 Baños Químicos (04 para artistas locales y nacionales) Catering y colaciones Movilización	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P. Otros servicios generales	\$ 4.600.000.- Iva Incluido
Alimentación x 01 noche	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 600.000.- Iva Incluido
Alojamiento x 01 noche	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 600.000.- Iva Incluido
Pago derecho de autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	\$ 100.000.- Iva Incluido
			\$ 12.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 12.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Sección de Eventos y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA